

EL MERCADO COMUN EUROPEO

Antecedentes

Al término de la segunda guerra mundial, la necesidad de superar la delicada situación económica en que quedó sumida una Europa en ruinas, devastada y desequilibrada frente a mercados tan amplios y completos como el norteamericano y el soviético, hizo pensar, más seriamente que nunca hasta entonces, en la conveniencia de acudir, para mantener el ritmo expansionista al nivel necesario, a la fusión de los diversos mercados nacionales creando una amplia zona de economía común. De esta manera pasó a primer plano de preocupación la cuestión muchas veces ya intentada (uniones aduaneras, Paneuropa, Unión Europea, Briand-Stressman, etc.) de la unificación económica de Europa.

Inmediatamente surgió el "Benelux", en 5 de septiembre de 1944, llamándose así a la unión aduanera belgo-holandesa y luxemburguesa. Luego se intentó la unión aduanera escandinava, que cedió plaza a la "Uniscan" (entente económica anglo-escandinava). A poco se procura la unión aduanera franco-italiana, que se convierte en "Fritalux" (Francia, Italia y "Benelux"). Todas estas tentativas, orientadas hacia la creación de un mercado común de carácter regional, tuvieron mayor o menor éxito.

Durante la Conferencia de los 16 (12 de julio y 22 de septiembre de 1947), integrada por Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía, se consagraron varias sesiones al examen de la posibilidad de crear una Unión Aduanera Europea, pero la Conferencia, tras más de dos meses de trabajos, terminó sin adoptar acuerdo alguno definitivo sobre el particular. El 15 de marzo de 1948 se inauguró en París una nueva Conferencia de los 16 que creó, mediante Convenio, la Organización Europea de Cooperación Económica el 16 de abril siguiente. Fué dentro del marco de la O. E. C. E.

sidente, señor Pella (Italia), consentía en la creación de un Grupo de Trabajo encargado de estudiar “el procedimiento más adecuado y más eficaz para extender la competencia de la C. E. C. A. y asegurar la ampliación del mercado común”. El 14 de mayo la moción final de la Asamblea pidió a los seis ministros de los seis países miembros que hicieran “elaborar los proyectos de tratados necesarios para la puesta en marcha de sucesivas etapas para la integración europea, de la que la C. E. C. A. ha sido precursora”. Poco después, los señores Bech, Beyen y Spaak sometieron a los otros tres ministros de la Comunidad (Francia, Italia y República Federal Alemana) su plan de integración económica, proponiendo una organización de los transportes, una comunidad de los recursos de energía—y en especial de la energía atómica utilizada en fines pacíficos— y una “integración económica general para la creación de un mercado común y para armonizar la política social”.

La Conferencia de Messina

Del 1 al 3 de junio de 1955 los seis ministros de Asuntos Exteriores de la C. E. C. A. celebraron una nueva conferencia en Messina. Allí adoptaron el principio de una Comunidad económica europea con finalidad de supresión de barreras aduaneras “que dificultan la circulación de los productos industriales y comerciales entre los territorios de las naciones”, al tiempo que se creó la “Euratom”, organización europea común para la explotación de la energía nuclear. Dicha resolución preveía:

- La supresión progresiva de los obstáculos opuestos a los intercambios entre los países de la Comunidad.
- La armonización de la política general de estos países en sus aspectos financieros, económicos y sociales.
- La coordinación de sus políticas monetarias.
- Diversas cláusulas de salvaguardia.
- La creación de un Fondo de readaptación.
- El establecimiento gradual de la libre circulación de la mano de obra.
- Normas que, asegurando el juego de la competencia, excluyan especialmente cualquier discriminación de tipo nacional.
- La creación de un Fondo de inversiones europeo con el fin de des-

nuevos esfuerzos se intentan para la reconstrucción económica de Europa, con la esperanza de armonizar las diversas estructuras nacionales en lo económico, en lo fiscal, en los regímenes de trabajo y en los sistemas sociales, procurando la puesta en marcha de actividades unificadoras, armonizadoras, de las políticas que los diferentes Gobiernos siguen en cuanto se refiere a esta clase de problemas.

Para terminar, concluyamos con las palabras que el comité de técnicos insertó al final de su informe con motivo de la Conferencia de Bruselas. Decían así:

“Si, tal como está prevista, la integración económica europea, que permitirá la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales, no constituye aún más que una integración económica parcial, ya que no alcanza la renuncia a las autonomías presupuestarias, financieras o sociales, ni la creación de una moneda única, cuando menos posee una fortaleza suficientemente grande para mantener el grado conveniente de convergencia entre estas políticas, asegurando que el movimiento iniciado no se detendrá ya a mitad del camino emprendido.”

Recordemos, en fin, la pregunta que S. S. el Papa dirigió el 11 de noviembre de 1948 a los economistas europeos postrados a los pies del Pontífice: “Para que Europa resurja ¿no será necesario que previamente se establezca el vínculo entre la Religión y la Civilización?”

MANUEL FUENTES IRUROZQUI